



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico*

*Cultural y Emprendedor*

## 3. ARBITRIOS MUNICIPALES

- c) Condonación del Cien por Ciento (100%) de los Intereses Moratorios y Reajustes, por deudas por Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) que se encuentren pendientes de pago el 31 de Diciembre del año 2012.
- d) Condonación del Cien por Ciento (100%) de los reintegros de los Arbitrios Municipales producto del programa de Fiscalización Tributarias contenidas en la Resoluciones de Determinación, a los contribuyentes que cancelen el integro de los reintegros por concepto de Impuesto Predial hasta la vigencia de la presente Ordenanza.
- e) Descuento del veinte por ciento (20%) del monto insoluto de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) a los Contribuyentes que cancelen el monto total anual correspondiente al año 2013.

## 4. COSTAS Y GASTOS

- a) Condonar el cien por ciento (100%) de las Costas y Gastos de las deudas Tributarias generadas hasta el 31 de Diciembre del año 2012; que se encuentran en Cobranza Coactiva.

## 5. FRACCIONAMIENTO

- b) Los Contribuyentes podrán acogerse a los beneficios contenidos en la presente Ordenanza Fraccionando sus deudas Tributarias, generadas al 31 de Diciembre del año 2012. Beneficiándose con la exoneración de los intereses y reajustes, en cuyo caso será de aplicación el Reglamento de Fraccionamiento aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2003-MDNCH.
- c) Los Contribuyentes que hayan perdido el Convenio de Fraccionamiento, podrán restituir la vigencia del mismo con la cancelación de tres (03) cuotas, en este caso el vencimiento de la cuota siguiente se producirá a los 30 días calendarios contados a partir de la fecha del acogimiento al beneficio, siempre que dicha perdida no tenga una antigüedad mayor a un (1) año.
- d) Se condonará el cien por ciento (100%) de intereses moratorios y el cien por ciento (100%) de intereses de fraccionamiento a los contribuyentes que cancelen al contado todas las cuotas vencidas de Fraccionamiento.

## ARTICULO CUARTO.- FORMAS DE PAGO

Los contribuyentes que se acojan al presente beneficio, podrán pagar sus deudas al contado o desagregados año por año, imputándose al periodo de mayor antigüedad, siempre que se cancele dentro de la vigencia de la Presente Ordenanza.



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

## **ARTÍCULO QUINTO.- DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS**

Para acogerse a los beneficios previstos mediante la presente Ordenanza, constituye requisito que el contribuyente presente el desistimiento de los recursos impugnativos en trámite que tuviera respecto de la deuda materia de acogimiento, sean de reclamación o apelación por deuda tributaria, reconsideración o apelación por deuda no tributaria.

## **ARTÍCULO SEXTO.- VIGENCIA**

El beneficio establecido en la presente Ordenanza, tendrá vigencia hasta el 30 de Junio del presente año fiscal. Transcurrido dicho plazo se procederá a ejecutar la cobranza del integro del tributo insoluto mas los intereses generados a la fecha.

**ARTÍCULO SEPTIMA.- DEJESE,** sin efecto los intereses moratorios y reajustes que se pudiera generar, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.-**

Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria y Unidades a su cargo, Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Oficina de Secretaria General, su publicación y difusión de la misma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Dr. Juan P. Gasco Barreto*  
ALCALDE

